



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**RESOLUCION No. PSAR11-636
(Junio 20 de 2011)**

“Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en los artículos 85, numeral 22, 162, 164 y 168 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1899 de 2003, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 15 de junio de 2011, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

La discente **ELSA CECILIA MEJÍA MEJÍA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.313.168 de Bogotá, en su condición de participante en el concurso de méritos para la provisión de cargos de empleados de carrera en las Corporaciones Nacionales de la Rama Judicial, convocado por esta Sala mediante el Acuerdo No. 1899 de julio 2 de 2003, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. PSAR11- 138 del 23 de marzo de 2011 “Por medio de la cual se publica la relación de los discentes que no aprueban el V Curso de Formación Judicial Inicial para empleados y empleadas de Altas Cortes, impartido por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” en desarrollo de la Fase II del concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros de Elegibles para los cargos de empleados de las Corporaciones Nacionales de la Rama Judicial, por no obtener una nota superior a ochocientos (800) puntos en alguno de los cinco módulos”

Los motivos de inconformidad del recurrente son, en síntesis, los siguientes:

Manifiesta que participó y realizó todas las actividades que requería el módulo Pasantías en sus componentes de Conversatorio y Evaluación de Pasantías I y II, y que las pruebas y actividades que se realizaron como requisito del módulo fueron entregadas a la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

La Resolución No .PSAR11-138 del 23 de marzo de 2011, fue publicada conforme lo dispuso la convocatoria a concurso, durante ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y a título informativo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y en el Campus virtual de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla, del 31 de marzo



al 11 de abril de 2011; a través de ésta se fijaron los listados de los discentes que **no** aprobaron el "V Curso de Formación Judicial Inicial para empleados y empleadas de Altas Cortes", por no obtener una nota superior a ochocientos (800) puntos en alguno de los cinco módulos.

El término para la interposición de los recursos en la vía gubernativa se venció el 14 de abril de 2011, y dentro de él la discente interpuso la impugnación que cumple con las formalidades establecidas en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo Nos. PSAA06-3552 de 2006, expidió el Acuerdo Pedagógico que rige el "V Curso de Formación Judicial Inicial para empleados y empleadas de Altas Cortes".

De acuerdo con esta normatividad, el objetivo del curso es desarrollar en los discentes la capacidad para comprender y ejecutar los procesos y procedimientos técnicos o administrativos que involucran la práctica judicial como apoyo efectivo al cumplimiento de la función de administrar justicia. Así mismo, el de fomentar habilidades para trabajar en equipo y aprovechar eficientemente los recursos materiales asignados; y, en general el de seleccionar a los aspirantes con mayor probabilidad de desempeñar exitosamente los cargos del concurso. Su ejecución está a cargo de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" como centro de formación inicial y capacitación continuada de la Rama Judicial.

La aprobación del Curso de Formación Inicial está condicionada no sólo al cumplimiento de las sesiones presenciales y de las cargas académicas y prácticas programadas para el desarrollo del citado curso sino a obtener un puntaje igual o superior a 800 puntos.

Ahora bien, según la Resolución No. PSAR11-138 de 2011, la discente obtuvo los siguientes puntajes:

Fase	Componente	Total
Módulo I	Estructura y Cultura Organizacional 11-12 Dic. 2009	950,00
	Informática Básica I 22-23 Ene 2010	1.000,00
	Informática Básica II 05-06 Feb. 2010	900,00
	Total Componentes Módulo I	950,00

Módulo II	Técnicas de Oficina I 19-20 Feb. 2010	900,00
	Técnicas de Oficina II 05-06 Mar 2010	1.000,00
	Técnicas de Archivo I 19-20 Mar. 2010	1.000,00
	Técnicas de Archivo II 09-10 Abr. 2010	1.000,00
	Total Componentes Módulo II	975,00
Módulo III	Elementos Primera Practica Civil-Familia 23-24 Abr. 2010	1.000,00
	Elementos Segunda Práctica Laboral 07-08 May. 2010	800,00
	Elementos Tercera Practica Administrativo 21-22 May. 2010	600,00
	Total Componentes Módulo III	800,00
Módulo IV	Elementos Cuarta Practica Constitucional 04-05 Jun. 2010	1.000,00
	Elementos Quinta Practica Penal 18-19 Jun. 2010	1.000,00
	Elementos Sexta Practica Disciplinario 02-03 Jul. 2010	750,00
	Total Componentes Módulo IV	916,67
Pasantías	Conversatorio y Evaluación Pasantías I 17 Jul. 2010	0,00
	Conversatorio y Evaluación Pasantías II 31 Jul. 2010	600,00
	Conversatorio y Evaluación Pasantías III 14 Ago. 2010	1.000,00
	Conversatorio y Evaluación Pasantías IV 28 Ago. 2010	1.000,00
	Total Pasantías 40%	650,00

Como quiera que la inconformidad radica en la calificación asignada al módulo de Pasantías en sus componentes Conversatorios y evaluación de Pasantías I y II, se dispuso la revisión de la hoja de respuestas y la videograbación correspondiente a los exámenes presentados por la recurrente, por un segundo calificador plural integrado por Formadores y Formadoras de la Red del Curso de Formación Judicial Inicial, tal y como lo dispone el numeral 7 del Capítulo VIII del Acuerdo Pedagógico, quienes consideraron que se debían calificar como acertadas

respuestas que inicialmente se dieron como negativas en el módulo de Pasantías en sus componentes Conversatorios y evaluación de Pasantías I y II.

Como consecuencia de la anterior revisión, se hace necesario MODIFICAR el puntaje asignado a la discente ELSA CECILIA MEJÍA MEJÍA en el "V Curso de Formación Judicial Inicial para Empleados y Empleadas de Altas Cortes", en el módulo de pasantías en su componente Conversatorio y evaluación de Pasantías I, de 0 puntos a 250 puntos y en su componente Conversatorio y evaluación de Pasantías II, de 600 puntos a 800 puntos, por lo que el puntaje total del módulo de pasantías pasa de 650 a 762.50.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el puntaje asignado al módulo de pasantías, en la Resolución No. PSAR11-138 del 23 de marzo de 2011, "Por medio de la cual se publica la relación de discentes que no aprueban el "V Curso de Formación Inicial para empleados y empleadas de Altas Cortes" a la discente **ELSA CECILIA MEJÍA MEJÍA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.313.168 de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, así:

Fase	Componente	Total
Módulo I	Estructura y Cultura Organizacional 11-12 Dic. 2009	950,00
	Informática Básica I 22-23 Ene 2010	1.000,00
	Informática Básica II 05-06 Feb. 2010	900,00
	Total Componentes Módulo I	950,00
Módulo II	Técnicas de Oficina I 19-20 Feb. 2010	900,00
	Técnicas de Oficina II 05-06 Mar 2010	1.000,00
	Técnicas de Archivo I 19-20 Mar. 2010	1.000,00
	Técnicas de Archivo II 09-10 Abr. 2010	1.000,00
	Total Componentes Módulo II	975,00

Módulo III	Elementos Primera Practica Civil-Familia 23-24 Abr. 2010	1.000,00
	Elementos Segunda Practica Laboral 07-08 May. 2010	800,00
	Elementos Tercera Practica Administrativo 21-22 May. 2010	600,00
	Total Componentes Módulo III	800,00
Módulo IV	Elementos Cuarta Practica Constitucional 04-05 Jun. 2010	1.000,00
	Elementos Quinta Practica Penal 18-19 Jun. 2010	1.000,00
	Elementos Sexta Práctica Disciplinario 02-03 Jul. 2010	750,00
	Total Componentes Módulo IV	916,67
Pasantías	Conversatorio y Evaluación Pasantías I 17 Jul. 2010	250,00
	Conversatorio y Evaluación Pasantías II 31 Jul. 2010	800,00
	Conversatorio y Evaluación Pasantías III 14 Ago. 2010	1.000,00
	Conversatorio y Evaluación Pasantías IV 28 Ago. 2010	1.000,00
	Total Pasantías 40%	762,50

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por un término de ocho (8) días y, para su divulgación publíquese a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente